



– ORDENANZA N° 2456/17 –

VISTO:

El expediente N° 566/02, generado a requerimiento de la señora ROSA MARIA MENDEZ, D.U. N° 16.318.662, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza N° 1102/06;
La ficha F.A.P.M. obrante a fs. 33 del citado expediente;
Las notas N° 1523/15, 1807/15 y 665/16 con sus correspondientes anexos de informes de inspección del área de Catastro;
La carta documento con fecha 24 de septiembre de 2015;
La nota N° 802/17 con informe técnico de desafectación de Espacio Público enviada por el Ejecutivo Municipal;
La nota con fecha de mesa de entrada 18 de julio de 2017 enviada a este Cuerpo por la interesada;
La nota N° 1817/17 enviada por el área de Catastro municipal anexando el croquis con los metros de desafectación del espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 42 del expediente en cuestión, se observa el pago total del inmueble ubicado en la Zona I, identificado como Lote 23, de la fracción B, Matrícula Catastral N° 01-20-50-8350, con una superficie de 300,00 m2, según consta en Plano de Mensura N° 2318-1226/83;
Que a fojas 47 mediante el área de Catastro se notificó a la señora Méndez Rosa debido a que se inspeccionó una construcción fuera de los límites que le fueran adjudicados mediante Ordenanza n° 1102/06;
Que a fojas 49 se la intima formalmente a la vecina mediante Carta Documento solicitándole que proceda a readecuar los límites del inmueble en cuestión;
Que a fojas 52 obra nota de la vecina informando al Concejo que antes de que se la intime desde el área de Catastro ella ya había construido gran parte de un salón destinado a comercio y que ella tomó en cuenta antes de empezar dicha edificación las medidas de cuando le mensuraron el terreno y cercó así hace más de 25 años;
Que igualmente su intención es comprar la diferencia y recalca que no hubo una mala intención de su parte al momento de construir;
Que a fojas 56 obra informe técnico firmado por el agrimensor del municipio quien considera que la construcción sobre la línea municipal, la cual excede los límites del inmueble en aproximadamente un metro hacia el este, estaría directamente sobre la línea de desagüe aluvional, por lo cual es necesario considerar una desafectación del mismo incorporando la superficie al lote en cuestión;
Que a fojas 66 y 67 se detalla el procedimiento administrativo a cumplimentar, para regularizar tal situación, teniendo en cuenta los costos correspondientes de nuevas mensuras;
Que finalmente a fojas 68 la vecina solicita se le venda la diferencia de metros para que pueda tener la licencia comercial del local construido;
Que este Cuerpo Deliberante considera pertinente dar cumplimiento a lo especificado a fojas 67 por el profesional técnico, del expediente en cuestión, desafectando en primera instancia los metros que indican el croquis a fojas 71;
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a desafectar del dominio público municipal la cantidad de diez con cuatro metros cuadrados (10,4 m2), destinado a Obras de Desagüe Pluvioaluvional, sito entre calles Manzano Amargo y calle sin nombre, colindante al lote 23, Nomenclatura Catastral 01-20-050-8350, adjudicado a la Sra. Méndez María Rosa, y afectar dicha superficie al dominio privado municipal, según croquis que como Anexo forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la señora ROSA MARIA MENDEZ, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-

Anahi Jimena Gutiérrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo